

La riada de 1834 en Elgoibar

Por KOLDO LIZARRALDE ELBERDIN

Todos recordamos aún las inundaciones sufridas en agosto de 1983 y su triste balance, pero nos proponemos recordar en estas líneas la devastadora riada de 1834, cuyas consecuencias —sólo en la cuenca del Deva— vamos a estudiar en la documentación de época.

* * *

Comenzaremos reproduciendo lo que las Juntas Generales, reunidas en Tolosa, dejaron escrito sobre ella:

«El día 30 de Junio de 1834 se formó una tronada desde la mañana, que presentó una nube en dirección Sur-Norte, juntándose con otra que vino por el N.O. Estas dos estuvieron descargando agua hasta la una de la tarde.

Desde esta hora hasta las cinco, rompió una manga extraordinaria de lluvia y granizo, en términos que hizo salir a los ríos a unas alturas de las cuales no se tenían noticias hasta entonces ni en verdad se podía creer de no haberlo presenciado».

Y la villa de Elgoibar quedó anegada, claro está, por el río Deva «en veinte pies de altura y en dieciocho sobre su puente».

Toda Guipúzcoa estaba reunida en Juntas —en Tolosa— cuando recibió la noticia de aquella catástrofe, cuyas consecuencias trágicas se iban a sumar a las que ya venía soportando por culpa de la primera Guerra Carlista, «cuyo sostenimiento agotaba todos sus fondos, no siendo posible socorrer a aquellos desgraciados pueblos con recursos propios».

Los pueblos que resultaron afectados por la riada del verano de 1834 fueron: Salinas, Escoriaza, Arechabaleta, Mondragón, Vergara, Anzuola, Placencia, Elgoibar y Motrico. Y el total de víctimas y da-

ños resultó a la postre ser el siguiente: 39 personas ahogadas, 86 edificios arrastrados por la corriente, 121 deteriorados, 19 molinos igualmente arrastrados y otros 15 dañados, 22 puentes arrasados, 28 fuertemente dañados, 6 herrerías perjudicadas y 3 iglesias destruidas.

Elgoibar padeció con intensidad los efectos de aquel desastre: 8 personas muertas¹, 13 edificios arrasados por el agua, 22 afectados notablemente, 3 molinos arrastrados por la corriente, 3 puentes deteriorados y 2 herrerías dañadas.

Al objeto de paliar algo tan desastrosas consecuencias, tanto la Provincia —reunida en Tolosa— como el Ayuntamiento elgoibarrés, se apresuraron a tomar una serie de medidas. Los demás ayuntamientos afectados reaccionarían con la misma prontitud.

Tolosa, 1-VII-1834

Estando reunidas en Tolosa las Juntas de la Provincia, como ya ha quedado dicho, fue presentada a ellas una exposición de Mariano José de Lascurain, arquitecto director del camino real, en la que exponía:

«La extraordinaria riada que hubo hacia el mediodía de ayer, motivada por una tronada, arrasó y llevó en Anzuola y Vergara varias casas y personas, los puentes de Bolombulu y Eguino en el camino real, dejándolo intransitable en varios puntos.

Pide a la Junta que ponga a su disposición aquella cantidad que crea conveniente, autorizando a Don José Ramón de Zumalave, vecino de Vergara, para proporcionar los materiales necesarios a fin de que salga con la escolta inmediatamente a dirigir las obras».

Dándose la Junta por enterada, resolvió que ejecutase Lascurain las obras que juzgara precisas así como que presentase un presupuesto de los gastos que fueran a causar la reposición o nueva construcción de los puentes, para que con tales datos resolviese la Diputación más tarde.

¹ Por más que hemos intentado hallar sus partidas de defunción, tanto en el Archivo Histórico Diocesano como en el parroquial y conventuales de la villa o próximos a ella, nos ha resultado imposible localizarlas y, por consiguiente, reproducir los nombres de las 8 víctimas.

Elgoibar, 4-VII-1834

Se congregó el Ayuntamiento de la villa de Elgoibar y pasó a considerar también los horribos estragos que había causado en la villa la «extraordinaria y nunca vista riada del día 30 del mes próximo pasado de Junio».

«Deseando aliviar a las familias desgraciadas —anotó el escribano del concejo—, acordó hacer una representación a la madre Provincia, que se halla reunida en sus Juntas Generales en la villa de Tolosa, en unión con todos los pueblos comprendidos en la cuenca del río Deva, incluida Anzuola, que se hallan en la misma circunstancia, nombrándose a Don Santiago de Muguruza para que en representación de esta villa asista a dicha reunión».

El comentario de los munícipes reunidos era que se hallaban «las plazas públicas de Elgoibar, la casa concejil nueva y las calles llenas de inmundicia, sin que se pueda dar un paso»; por lo que, a fin de recuperarlas para el tránsito cómodo de los vecinos, se comisionaba a diversas personas de la villa para que dirigieran aquella operación: para la calle de Santa Ana y Ermuaran al regidor Gabilondo, a Victorio de Zabala y a José Clemente de Echeverría; para la calle de la Feria al regidor Arriola, al diputado Eguía y a José Ramón de Echeverría; y para el arrabal al diputado mayor Ambrosio de Gárate y a José M.^a de Retolaza.

Finalmente se registró: «Queda encargado el señor Alcalde, para el fin indicado, en practicar todas las más eficaces diligencias, así como ha hecho con respecto a la iglesia parroquial. Con lo que se dio fin a este congreso».

Tolosa, 4-VII-1834

La comisión que la Provincia creara en su junta 19.^a leyó con horror el cuadro lastimoso que habían presentado las relaciones oficiales de los ayuntamientos de Vergara, Placencia y Salinas acerca de los incalculables estragos que «un aumento nunca visto ni pensado del río» había causado en sus respectivas jurisdicciones. Aquella calamidad, «sin ejemplar en los fastos de la Historia Vascongada», —se dijo— no había limitado su furia y sus destrozos a sólo aquellos tres pueblos, sino también a los de Elgoibar, Anzuola, Mondragón y varios más, que habían sufrido igual o mayor azote.

Aquella comisión se limitó a indicar las medidas que juzgó más precisas o útiles para suavizar en algo «la aflicción y el dolor de tan numerosas familias, sumidas en la indigencia y desesperación». Y las medidas fueron las siguientes:

1.^a — «Las relaciones oficiales que han llegado ya y que en lo sucesivo llegasen sobre los resultados de la riada tan repentina e inaudita se insertarán en el Boletín Oficial de Guipúzcoa, cuidando la Diputación de circular gratuitamente ejemplares a los srs. alcaldes y curas párrocos de las villas y lugares de la Provincia.

2.^a — Se abrirá suscripción o se hará un pedido general al País, encomendando su ejecución a los srs. alcaldes y curas párrocos, quienes, por los medios que reputasen más oportunos, trabajarán a fin de que la caridad de sus administrados sea proporcional a la inmensidad del mal.

3.^a — El fruto de los esfuerzos unidos de los srs. alcaldes y curas párrocos será entregado por los mismos a las personas de confianza que designará la Diputación en los pueblos de las cuatro comandancias militares que, por razón de estar guarnecidos y fortificados, se reputan como cabezas de partido.

4.^a — El nombramiento de estas personas será publicado por el Boletín que contenga las relaciones oficiales de los perjuicios causados. En el mismo se escitará al celo de los srs. alcaldes y curas párrocos para que promuevan la caridad y cuidará la Diputación de anunciar por el Boletín Oficial el producto de las limosnas de cada pueblo.

5.^a — Cuidará la misma Diputación de elevar a la mayor brevedad una reverente y respetuosa exposición al Gobierno ilustrado de S.M. la Reina, suplicando que, en atención a las innumerables desgracias sobrevenidas, se digne adoptar en su alivio las idénticas medidas que fueron adoptadas para Orihuela y otras poblaciones, víctimas de temblores de tierra.

6.^a — La diputación dirigirá otra exposición al Excmo. Sr. Comisario General de la Cruzada, excitando su caridad a favor de tamaña miseria. La misma oficiará con igual pretensión al Ilustre Consulado de San Sebastián y a las demás corporaciones que fueren de su agrado, sin omitir además el oficiar a los hijos del País residentes en la Península o fuera de ella y cuya fortuna haga esperar con fundamento que los deseos de la Diputación no serán desoídos en este particular.

7.^a — La Diputación oficiará también a las dos Provincias hermanas y al Excmo. Sr. Comandante General de las Provincias Vascongadas: a las primeras con el objeto de que establezcan una suscripción general en sus Provincias y al segundo, pidiendo suspenda toda ejecución contra los armeros de Placencia, amenazados de ella por no aprontar para el día 10 del corriente mes los 100 fusiles con que fueron recargados.

8.^a — Las villas que hubieren padecido de la riada recurrirán a la Diputación, por medio de sus respectivos Ayuntamientos, proponiendo los medios que juzguen más convenientes para minorar su desgracia. Y la Provincia espera y se promete de que serán acogidas con la benevolencia y aprecio que piden las circunstancias críticas en que han sido sumergidas.

9.^a — La Diputación queda plenamente autorizada para practicar cuanto juzgase oportuno en beneficio de los pueblos que han padecido un azote tan cruel, así como para distribuir el montamiento de las limosnas de una manera proporcional a las necesidades de las respectivas poblaciones y a las desgracias sufridas».

Enterada la Junta de las medidas propuestas, las adoptó por su decreto con la mayor satisfacción y agradeció a la comisión su labor.

En aquella misma oportunidad, las representaciones de Vergara, Anzuola, Elgoibar, Placencia y Salinas se apresuraron a manifestar allí mismo a la Junta su gratitud por el gran interés que había puesto en aliviarles y la Junta les replicó que lamentaba que sus esfuerzos no pudieran ser mayores.

Vergara, 19-VII-1834

Los que habían sido comisionados por las villas de Elgoibar, Placencia y Vergara ante la Diputación se reunieron con el alcalde vergarés para tratar sobre el modo de recoger los «muchísimos maderos que la desgraciada riada del día 30 del mes pasado arrebató de dichas villas». Y, en vista de que los maderos que ya se habían ido recogiendo y almacenando en los pueblos iban desapareciendo, juzgaron que «sería conveniente fuesen vendiendo desde luego, llevando cuenta y razón» y que ello se anunciase por edicto.

En la búsqueda de soluciones se llegaba ya al detalle.

Mas, por si fuera poca la desgracia de tanta agua padecida, en Elgoibar se recibió un oficio del gobernador militar de la zona veragresa, en el que se ordenaba:

«Dispondrá la villa de Elgoibar que para el día 22 se hallen en esta villa 1.120 raciones en vivo e igual número de vinos»².

La guerra no perdonaba. Aquel coronel era Joaquín Urrestieta.

Elgoibar, 21-VII-1834

El alcalde de Elgoibar, enterado del contenido de aquel oficio, mandó que se le diese cumplimiento, aunque agregándole una nota recordatoria, en la que se le decía que «los horrorosos estragos que ha causado la riada, reduciendo al vecindario de este pueblo a la mayor indigencia» los creía de tal envergadura que confiaba en que «tenga en consideración el hacer alguna rebaja en el pedido de dichas raciones»³.

Para llevar a efecto aquella disposición y hacer frente a los asuntos y necesidades que de ella se pudieran derivar, se nombró en Elgoibar una comisión de 6 miembros, sacados por sorteo entre los 36 vecinos que eran concejantes a la sazón y exonerando a los sexagenarios. Tres de ellos debían ser de caserío y los otros tres del casco.

Asimismo, José Clemente de Echeverría hizo presente que «la situación de esta población con respecto a su policía⁴ se hallaba en un estado fatal: que, como constaba a todos, los caños, barbacanas, calles y aun varias casas se hallaban llenas de inmundicia y, de consiguiente, en muy mal estado».

Para colmo de adversidades, llegaron a Elgoibar noticias de una próxima amenaza del cólera. El Ayuntamiento se apresuró a tomar todas las medidas y «órdenes sanitarias y libertar al pueblo en lo posible de semejante calamidad», acordando también que «desde el día de mañana, la Junta de Sanidad tenga sesión diaria y a la mayor brevedad diese estado de salubridad y observe la más escrupulosa vigilancia en orden a todos los puestos que comprende»⁵.

² Archivo Municipal de Elgoibar. Actas, lib. 29, f. 91.

³ A.M.E. ibidem.

⁴ En su sentido etimológico de limpieza o higiene.

⁵ A.M.E. Actas, lib. 29, f. 92.

La Diputación, por su parte, envió el 24 de Julio una serie de oficios a las Provincias hermanas —como se las llamaba— para que tuvieran a bien promover suscripciones en ayuda de los damnificados por la riada.

Y éstas fueron sus respuestas.

Bilbao, 10-VIII-1834

Los vizcaínos respondieron en estos términos comprensivos:

«Bien cierto es, como V.S. dice, que todos los habitantes de este País, igualmente que su Diputación, se hallan en el más deplorable estado para socorrer a los que han sido víctimas de aquella catástrofe como les dicta la generosidad de sus corazones; pero la Diputación anunciará las suscripciones por medio del Boletín Oficial de este Señorío y cuidará de instruir a V.S. de sus progresos, que teme no sean tan importantes ni rápidos como desea».

Vitoria, 21-VIII-1834

La respuesta alavesa razonó más su imposibilidad de ayudar conforme a sus deseos:

«Esta Diputación General y Junta Particular ha tomado en consideración el oficio de V.S. de 24 de Julio último y la excitación impresa que acompaña, dirigida a los ayuntamientos de esta Provincia con el fin de proporcionar, por medio de suscripciones, los alivios posibles a las familias que han sufrido las desgracias de las riadas.

Pero el lamentable estado en que se hallan sus cajas por los inmensos gastos que está haciendo para el ejército, el descalabro que sufren en las fortunas particulares y las nuevas atenciones a que tienen que ocurrir con motivo de la aproximación del cólera morbo ni permiten a esta Provincia a tomar parte en la suscripción ni creen oportuno el momento para abrirla al público, pues en su concepto no produciría ningún resultado».

El Ayuntamiento de Elgoibar prosiguió en su empeño de hacer frente a la calamidad y en sesión del 28 de Agosto del mismo año de desgracia nombró una comisión de capitulares para el reparo de las ruinas.

En la Provincia, una vez abierta la suscripción, varios pueblos y algunos particulares comenzaron a remitir dinero. Así, en un legajo del Archivo General de la Diputación de Guipúzcoa hemos encontrado constancia de algunos de tales envíos:

«30 de Agosto. — Del sr. *Carrese* librando 2.000 reales para las desgracias causadas en Anzuola y otros pueblos por la riada del 30 de Junio.

5 de Septiembre. — La población de *Hernani* manda una carta a la Provincia, poniendo a su disposición la recolección del dinero para aliviar en parte los daños causados por la riada y ascienden a 274 reales de vellón.

7 de Octubre. — De la villa de *Villafranca*, pidiendo se le diga a quién entrega lo recaudado para las familias desgraciadas por la riada en Vergara; lo recaudado asciende a 252 reales y 18 maravedís.

30 de Enero de 1835. — Se recibe una R.O. de S.M. *La Reina Gobernadora* se ha dignado aprobar una circular que la Diputación de esa Provincia ha dirigido a los ayuntamientos y párrocos de los pueblos de la misma a fin de que esciten la caridad pública a una suscripción en favor de las poblaciones que tantos destrozos han sufrido. Siendo la voluntad de S.M. manifieste a V.S. como de su R.O. lo ejecuta para que lo haga a la expresada Diputación Provincial que las calamidades que por desgracia se padecen en general en las demás provincias del Reyno no permiten adopten, como solicita, para socorrer aquellas necesidades las mismas medidas que se dictaron en Orihuela y otras poblaciones que fueron arruinadas por los temblores de tierra».

* * *

Para concluir el estudio ofrecemos las últimas informaciones que hemos podido hallar en los fondos documentales de la villa de Elgoibar.

En su archivo municipal se conservan algunos datos que aportan, quizá, un nuevo aspecto de las consecuencias derivadas del desastre:

La Cofradía de Animas, por ejemplo, en sus cuentas relativas al período 1834/35, destinó 95 reales para volver a comprar dos manteles de altar y otras tantas lamparillas, que habían sido arrastrados por la corriente.

Igualmente en el Libro de Cuentas de la parroquia⁶, el mayordomo dejó constancia de otra partida de 1.076 reales que pagó a José Ramón de Muguruza, a quien se había encargado de la limpieza y recomposición de todo el interior del templo parroquial y de su sacristía; otros 190 reales y 26 maravedís al albañil Antonio de Alberdi por varios remiendos que tuvo que echar al mismo edificio, y otros 122 reales a don José Antonio de Ossoro, quien se había ofrecido a adelantarlos para el primer pago de los gastos.

Asimismo hemos encontrado una carta remitida por el Ayuntamiento de Elgoibar a su cavildo eclesiástico, con fecha del 29 de Diciembre de 1835, en la que dice:

«Habiendo sido arrastrado el edificio del Hospital de San Lázaro de esta villa por la extraordinaria y nunca vista riada del día 30 de Junio último, quedando de consiguiente sin abrigo alguno de los pobres de solemnidad de esta villa, mirando a la humanidad y situación deplorable en que se veían; deseando manifestar su generosidad en su alivio, determinó esta Villa en su Ayuntamiento general, celebrado el día 25 de Enero del presente año, habilitar en la parte de la hermita de la Magdalena una habitación para el abrigo de los pobres, previo conocimiento del superior eclesiástico, bajo el plano y condición dispuesta por Javier de Elorza, en calidad de que el ejecutante debería hacerse cargo en su tasación de los materiales viejos y piedras sillares de sus villastrones y que el resto de la cantidad debería cobrarse de la casa nombrada de Arenaza después de satisfacer los libramientos que estaban despachados hasta aquella fecha, confiándose la ejecución de las dichas obras a Cándido Antonio de Cerain, de esta vecindad.

El maestro director ha pagado por oportunas y necesarias para quedar la obra con algún lucimiento y comodidad, que se requería para la colocación de los pobres, con separación devida en los casos de enfermedad e indisposiciones, para

⁶ Archivo Parroquial de Elgoibar. II Libro de Cuentas.

de este modo evitar el contagio, que sería consiguiente y muy fácil en otro caso.

Resuelvan en favor del citado ejecutor Cerain 15.348 reales y 8 maravedís, como aparece de la cuenta que ha presentado, la que presenta mi censura y acompaño a V.S. para su reconocimiento».

Y durante mucho tiempo —hoy todavía lo recuerdan los mayores— entre los elgoibarreses era habitual mostrar a sus visitantes la marca señalada en el muro de la parroquia, que indicaba hasta dónde alcanzó la altura de aquella tristemente famosa riada de 1834, que hemos comentado. Quizá se refiera a algo de esto el contenido de esta nota que se conserva en el citado Libro de Cuentas, con fecha del 22 de Diciembre de 1837:

«Doy en data 20 reales pagados a Francisco Bautista de Anzuola por el trabajo que tuvo en poner la inscripción del uracán en el pórtico, como aparece por su recibo».

* * *

Pero pasó la riada de 1834, pasó también la de 1983 y nos gustaría seguir viendo la realidad de aquella promesa de Jhavé a Noé tras el diluvio: «Mientras dure la tierra —Elgoibar en este caso y toda la cuenca del Deva— habrá sementera y cosecha, habrá frío y calor, verano e invierno, día y noche».

Zorionak!

Elgoibar, 7-VI-1985